

RESOLUCION No. 241-2024

"POR LA CUAL SE MODIFICA Y SE APRUEBA LA REFORMA ESTATUTARIA DE LA RESOLUCIÓN No. 282 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2024, POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURIDICA A LA FUNDACIÓN POR UN MUNDO DE DESARROLLO Y EQUIDAD SOCIAL "FUNDES", - NIT 901.595.834-7"

LA DIRECTORA REGIONAL ENCARGADA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL -CAQUETÁ,

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, el Decreto 0987 de 2012, Ley 1098 de 2006, Resolución No. 6300 del 26 de diciembre del 2024 y modificada por la resolución No. 7777 del 16 de diciembre del 2025, posesionada mediante Resolución No. 5401 del 08 de septiembre de 2026, mediante acta 402 del 10 de septiembre de 2026.

CONSIDERANDO

Que, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia de la Fuente de Lleras – ICBF, le están asignadas entre otras funciones, asistir al Presidente de la Republica en la Inspección de Vigilancia de que trata el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, sobre las instituciones de utilidad común que tengan como objetivo la protección de la familia, niños, niñas y adolescentes y dictar las normas administrativas necesarias para regular la prestación del servicio, el cumplimiento pleno de sus objetivos y el funcionamiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006 el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las Entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos Nacional, Departamental, Distrital, Municipal y de resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibídem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar reconocer, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio Público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 6300 del 26 de diciembre de 2024, estableció el régimen para el ejercicio de las funciones De inspección, vigilancia y control a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y derogo las Resoluciones No.3435 y 9555 de 2016, 4242 y 8282 de 2017 y 8113 de 2019.

Que, el artículo 4 de la Resolución 6300 del 26 de diciembre de 2024 2010 establece la delegación en los directores regionales, en el ámbito de su circunscripción territorial, la competencia para:

1. Aprobar reformas estatutarias, recibir la inscripción de los representantes legales, órganos directivos y demás dignatarios de las instituciones a las que les otorgó personería jurídica.
2. Aprobar la solicitud de cancelación voluntaria de la personería jurídica otorgada o reconocida por la Dirección Regional, cuando esta sea solicitada por el representante legal. Pública
3. Asistir técnicamente a las instituciones que presten o estén interesadas en prestar los servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias en los procesos de inspección, vigilancia y control desarrollados en la presente Resolución.

Página 1

RESOLUCION No. 241-2025

"POR LA CUAL SE MODIFICA Y SE APRUEBA LA REFORMA ESTATUTARIA DE LA RESOLUCIÓN No. 282 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2024, POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A LA FUNDACIÓN POR UN MUNDO DE DESARROLLO Y EQUIDAD SOCIAL "FUNDES", - NIT 901.595.834-7"

4. Adelantar los trámites correspondientes para la notificación de los actos administrativos que le sean comisionados y ejecutar las sanciones producto de las acciones de inspección, vigilancia y control.

Que el artículo 9 de la Resolución 6300 del 26 de diciembre de 2024 señala el deber de actualización de la información de la personería jurídica, indicando que: (...) "Las instituciones que cuenten con personería jurídica otorgada por el ICBF deberán actualizar la información relacionada con reformas estatutarias, inscripción de los representantes legales, órganos directivos y demás dignatarios de las instituciones, de la siguiente forma:

1. El trámite relacionado con la actualización de la información de las personerías jurídicas otorgadas por la Dirección General y por la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, se adelantará ante esta última.
2. La actualización de la información reportada por las personas jurídicas corresponderá a la Dirección Regional que la haya otorgado.

PARÁGRAFO. Sin perjuicio de lo anterior, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en los documentos técnicos que expida el ICBF para tal fin.(...)"

Que el artículo 13 de la Resolución 6300 del 26 de diciembre de 2024, establece que el ICBF ejercerá la inspección, vigilancia y control sobre las personerías jurídicas que haya otorgado o reconocido, de conformidad con lo que se establezca en la normatividad vigente y en los documentos técnicos que se expidan para tal fin.

Que, mediante Resolución No. 282 del 18 de diciembre de 2024 emanada del ICBF Regional Caquetá, se reconoció Personería Jurídica y mediante resolución No. 148 de fecha 10 de junio de 2025, se actualiza los miembros de la Junta Directiva a la Entidad denominada **FUNDACIÓN POR UN MUNDO DE DESARROLLO Y EQUIDAD SOCIAL "FUNDES"**, domiciliada en la Carrera 22ª No. 3ª -58 Piso 1 Barrio Yapura Sur del Municipio de Florencia- Caquetá, como entidad sin ánimo de lucro y vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que mediante acta de No. 011 de fecha 27 de marzo 2026, la **FUNDACIÓN POR UN MUNDO DE DESARROLLO Y EQUIDAD SOCIAL "FUNDES"**, se reunió en Asamblea Extraordinaria de Asociados, con la finalidad de realizar modificación de sigla de la siguiente manera:

"La cámara de comercio de Florencia para el Caquetá, se permite informar que en desarrollo de sus facultades legales relacionadas con la administración y preservación de la seguridad jurídica del Registro Mercantil, se identificó la existencia de un caso de Homonimia entre las siglas empleadas por esa entidad FUNDES y las utilizadas por la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOCULTURAL ETNOEDUCATIVO Y AGROAMBIENTAL EN LIQUIDACIÓN- FUNDES, inscrita en la cámara de comercio.

Con fundamento en lo anterior, solicitamos cordialmente que el Representante Legal o apoderado de la Fundación se acerque a nuestras instalaciones para adelantar el trámite correspondiente a la modificación de las siglas, con el fin de evitar la coexistencia de signos idénticos dentro del sistema registral.

Se insta especialmente a la FUNDACIÓN POR UN MUNDO DE DESARROLLO Y EQUIDAD SOCIAL FUNDES, inscrita ante la Cámara de Comercio a adelantar de manera prioritaria el trámite de modificación de sus SIGLAS, toda vez que dicha denominación abreviada fue adoptada con posterioridad a la creación y registro de la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOCULTURAL ETNOEDUCATIVO Y AGROAMBIENTAL en liquidación- FUNDES, inscrita previamente en la Cámara de Comercio de Cali, en consecuencia, recae sobre la entidad mas reciente la

RESOLUCION No. 241-2026

“POR LA CUAL SE MODIFICA Y SE APRUEBA LA REFORMA ESTATUTARIA DE LA RESOLUCIÓN No. 282 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2024, POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURIDICA A LA FUNDACIÓN POR UN MUNDO DE DESARROLLO Y EQUIDAD SOCIAL “FUNDES”, - NIT 901.595.834-7”
obligación de ajustar su sigla, para garantizar la observancia de los principios de distintividad y unicidad registral, y para evitar los efectos adversos derivados de la homonimia dentro del Registro Mercantil.”

Que mediante registro en la Cámara de Comercio inscrito bajo el No. 20830 del libro I del registro de Entidades sin ánimo de lucro del día 24 de abril de 2026, se decretó, se registra la reforma estatutaria de cambio de Razón Social y Sigla de ahora en adelante se denominara **FUNDACIÓN POR UN MUNDO DE DESARROLLO Y EQUIDAD SOCIAL**, con sigla **FUNDES CQ**.

Que, mediante solicitud con radicado No. 202538400000044032 de fecha 15 Septiembre de 2026, el representante legal de la **FUNDACIÓN POR UN MUNDO DE DESARROLLO Y EQUIDAD SOCIAL “FUNDES CQ”**, solicito reforma estatutaria.

Que, de acuerdo con los documentos allegados por el representante Legal de la **FUNDACIÓN POR UN MUNDO DE DESARROLLO Y EQUIDAD SOCIAL “FUNDES CQ”**, el equipo interdisciplinario designado por la Dirección Regional verifico que **CUMPLE** con los requisitos establecidos en los artículos 4, 9 y 13 de la Resolución 6300 del 26 de diciembre de 2024, requisitos definidos, en el marco normativo vigente aplicable para la inscripción del representante legal.

Que en consideración de lo anterior;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la inscripción la reforma estatutaria de cambio de Razón Social y con Sigla de ahora en adelante se denominará **FUNDACIÓN POR UN MUNDO DE DESARROLLO Y EQUIDAD SOCIAL “FUNDES CQ.”** NIT No. 901.595.834-7 domiciliada en la Carrera 22ª No.3ª-58 Piso 1 Barrio Yapura Sur, del Municipio de Florencia- Caquetá, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar; de acuerdo con lo decidido en la Acta de Reunión No. 011 del 24 de Abril de 2026, se deja constancia que la Fundación anexo los estatutos vigentes.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional - Caquetá, la presente resolución al representante legal de la **FUNDACIÓN POR UN MUNDO DE DESARROLLO Y EQUIDAD SOCIAL “FUNDES CQ”**, con NIT No. 901.595.834-7, a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, en los términos establecidos en los artículos 67 y ss., del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011), haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibídem.

ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA la presente Resolución rige a partir de la Ejecutoria.

RESOLUCION No. 241-2026

“POR LA CUAL SE MODIFICA Y SE APRUEBA LA REFORMA ESTATUTARIA DE LA RESOLUCIÓN No. 282 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2024, POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURIDICA A LA FUNDACIÓN POR UN MUNDO DE DESARROLLO Y EQUIDAD SOCIAL “FUNDES”, - NIT 901.595.834-7”

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR la presente resolución en la página web del ICBF, dentro de los (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Florencia-Caquetá a los, 28 SEP 2026.



MARLY JULIETH AGUDELO TORO
Directora Regional Encargada

ROL	Nombre	Cargo	Firma
Aprobó	Sebastian Rodriguez Vargas	Coordinador Grupo Interno de trabajo Jurídico y Contractual	
Revisó	Deisy Karina Segura Martínez	Contratista Grupo Interno de trabajo de Gestión Misional	
Proyectó	Martha Elena Echeverry Medina	Enlace Aseguramiento de la Calidad	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes lo encontramos justado a las normas disposiciones vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.			

Re: CITACIÓN RESOLUCIÓN PJ No. 241/20206

Desde FUNDES <fundes.official@gmail.com>

Fecha Lun 28/09/2026 17:21

Para Martha Elena Echeverry Medina <martha.echeverry@icbf.gov.co>

Respetados señores,

De manera atenta y respetuosa me permito informar que el correo legal de notificación es fundes.official@gmail.com

Cordialmente,

FABIO NELSON LOSADA

Representante Legal

FUNDES

Carrera 22 A No. 3 A - 58 Piso 1 Barrio Yapura Sur,

Cel. 3113432073

e-mail: fundes.official@gmail.com

El lun, 28 sept 2026 a las 14:31, Martha Elena Echeverry Medina (<martha.echeverry@icbf.gov.co>) escribió:

Cordial Saludo;

Comendidamente solicitamos nos informe la dirección de correo electrónico con el propósito de notificarle el contenido de la Resolución No.241 del 28 de septiembre del 2026, **"POR LA CUAL SE MODIFICA Y SE APRUEBA LA REFORMA ESTATUTARIA DE LA FUNDACIÓN POR UN MUNDO DE DESARROLLO Y EQUIDAD SOCIAL, " FUNDES CQ. "**, la manifestación de notificación a través de correo electrónico la deberá enviar al correo institucional correspondencia.caqu@icbf.gov.co, con copia al correo electrónico martha.echeverry@icbf.gov.

Si dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibido de esta comunicación, no se presentase, se procederá a su notificación por aviso de conformidad con lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,



Martha Elena Echeverry Medina

Profesional Universitario

Dirección Regional

ICBF Sede Regional Caquetá

Transversal 6 Avenida Circunvalar, B/ San Judas Alto, Florencia Caquetá

Teléfono: 608 4352940 Ext. 816002

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: CLASIFICADA

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

Re: NOTIFICACION PERSONAL PJ No. 241/2026

Desde FUNDES <fundes.official@gmail.com>

Fecha Mar 29/09/2026 19:24

Para Martha Elena Echeverry Medina <martha.echeverry@icbf.gov.co>

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Florencia - Caquetá, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2026, **MARTHA ELENA ECHEVERRY MEDINA**, Profesional Universitario del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CAQUETÀ**, notificó personalmente al señor **FABIO NELSON LOSADA**, Identificado con cedula de ciudadanía No. 6.804.002, en calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN POR UN MUNDO DE DESARROLLO Y EQUIDAD SOCIAL "FUNDES CQ."** NIT No. 901.595.834-7, el contenido de la Resolución No. 241 del 28 de septiembre de 2026, en los términos establecidos en la Ley 1437 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, informándole que contra el mismo procede el Recurso de Reposición ante la directora Encargada del ICBF Regional Caquetá, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del CPAC.

Se informa, si desea renunciar a términos de ejecutoria a lo que manifestó:

Si renuncio X

No renuncio

Cordialmente,

FABIO NELSON LOSADA

Representante Legal

FUNDES

Carrera 22 A No. 3 A - 58 Piso 1 Barrio Yapura Sur,

Cel. 3113432073

e-mail: [fundes.official@gmail.c](mailto:fundes.official@gmail.com)

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Florencia Caquetá, a los treinta (30) días del mes Septiembre de 2026, siendo las 8:00 la suscrita Profesional Especializada del Grupo Juridico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Caquetá, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 Numeral 3 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y el artículo tercero de la Resolución 241 de fecha 28 de septiembre de 2026, proferida por la Directora Regional Encargada del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Caquetá, certifica que se encuentra debidamente ejecutoriada para todos los efectos legales, después de la última hora hábil del día veintinueve (29) de septiembre del 2026, una vez surtida la notificación realizada a través de correo electrónico del veintiocho (28) de septiembre del 2026, donde el representante legal de FUNDACIÓN POR UN MUNDO DE DESARROLLO Y EQUIDAD SOCIAL "FUNDES CQ." NIT No. 901.595.834-7, manifestó la renuncia a términos de ejecutoria, quedando de esta manera en firme el Acto Administrativo.



DEISY KARINA MARTINEZ SEGURA

Profesional Contratista Grupo Interno de Trabajo Gestión misional.